

Jerusalem e dominia esse Regis y dicitur, y
 solo de la Nación que espresa en la Justificacion,
 que here presente a esta Ciudad. Como tambien tal
 Joseph Barbera fue Conceder del Arzobispado, en que
 Justifica los pueros a que aquelles el arzebispo
 tiempo que comprehende la Referida. que en
 y siendo asi que toda, ella es firmada p. nra
 Relacion suia como lo Catifica la Caura p. nra
 por dho Contador, se pone los pueros a su ydea
 que las Velas, siendo notorio avar Valido en los
 estancos publicos avarre y Carrore q. la tibia, y el
 puros a dore, de las pone a diez y seis, sin mas
 y daron que el de virto, Cua paxida no es de
 abonar en lo respectivo, que avar la paxida
 que ent arzebispo que se abona a los pueros que
 abalido en los estancos, el Carbon que pone
 a Real y medio, esta paxida no parece de p. nra
 paxionada asi por las mermas como por la
 abaracion de pueros que se meten en; en las
 paxidas de paxos e p. nra dinacion que pone
 de la Justificarlos con paxidos de los Cavalleros
 Comisarios que dire ledieron las ordenes y los
 Casos para que, y no obstante todo lo referido,
 allandose grande Equibocacion, ent modo
 de los libran, que se poniendo al care en la
 dha q. ablan algunos de tales y tales meses
 especificamente por veniones, y no andiscurio
 otro medio para apear las referidas dificut
 rades, sino es que poniendo todo presente
 a esta Ciudad. Mande que dho Contador de p. nra
 le haga un cargo general de todas las cantida
 des que se bienen entregado desde el dia
 que en peso a correr con esta Incumbencia
 y yerra y qualm. en dha todo que en
 eniere de ministrado y p. nra y con dho
 ficaron de paxidas para que por esen

